

RESUMEN PRELIMINAR

Entre las principales barreras para fortalecer el tejido empresarial español en ciencia y tecnología se encuentra la financiación constante de empresas, los incentivos y capacitación para realizar desarrollo de I+D y de Innovación Tecnológica (IT) y la experiencia de los equipos para la gestión y estructuración de proyectos científicos. Esto es particularmente relevante para *start-ups* y PYMEs que representan el motor y vivero de productos innovadores del ecosistema español de ciencia e innovación a futuro.

Pasión por la tecnología es el lema de ARQUIMEA Group, un grupo tecnológico multisectorial internacional que cree en la tecnología como motor del bienestar y del desarrollo de la sociedad. KAUDAL (Kaudal Control y Gestión de Proyectos, S.L.U.) como empresa del grupo dedicada a la estructuración financiera de proyectos innovadores de I+D tiene la misión de atraer nueva inversión al ecosistema de la I+D en España, contribuir al desarrollo de nuevas tecnologías y productos innovadores y facilitar la transferencia de conocimiento y su acceso a mercado.

Con este compromiso queremos contribuir al crecimiento del ecosistema español de la I+D+i promoviendo proyectos que respondan a los retos de la sociedad. Desde 2016 hemos ayudado directamente o indirectamente a desarrollar más de 150 proyectos con una inversión de más de 200 millones de euros, y queremos continuar nuestro trabajo ampliando el alcance de nuestro apoyo y experiencia a través del Mecenazgo Tecnológico con las empresas innovadoras en el sector de la I+D+i.

El Mecenazgo Tecnológico es un instrumento financiero que permite canalizar nueva inversión privada a proyectos de I+D+i a partir de una estructuración basada en los incentivos fiscales aplicables a la investigación, el desarrollo y la innovación. Los Mecenas son compañías concienciadas que buscan invertir sus beneficios en actividades con una marcada RSC (responsabilidad social corporativa) ligada al apoyo a la investigación.

Para alcanzar el máximo impacto, lanzamos esta primera convocatoria de propuestas del **"PROGRAMA ORBITA.k DE IMPULSO A LA INNOVACIÓN"** para identificar el mayor número posible de propuestas de empresas y entidades privadas que necesitan nuevas palancas de apoyo financiero y científico-técnico. Orbita.k va dirigido a las empresas (principalmente PYMES y *start-ups*) y entidades investigadoras privadas de sectores como Espacio e Industria; Defensa y Seguridad; Biotecnología y Salud, y Transporte e Infraestructuras críticas.

A través de Orbita.k, KAUDAL ofrece a los proponentes acompañamiento y asesoramiento especializado por parte de nuestro equipo multidisciplinar de expertos en I+D, entendiendo las necesidades de cada uno de ellos, y aportando nuestro conocimiento de la herramienta de Mecenazgo Tecnológico.

La **Convocatoria Orbita.k 2021** permanecerá abierta desde el 24 de marzo hasta el 30 de agosto de 2021 o hasta que se alcance el número máximo de propuestas admitidas por KAUDAL, periodo durante el cual se realizarán varios cortes para evaluar

las propuestas con base en los criterios de selección que más adelante se describen. Los interesados en participar en Orbita.k deberán ser empresas y entidades investigadoras con propuestas de I+D e IT que produzcan un impacto positivo y fomenten la intensificación de la investigación y la innovación en España.

Se seleccionarán proyectos de I+D+i que comiencen en 2021 o en 2022 y que concluyan antes del 31 de diciembre de 2022. Los importes de gasto mínimos recomendados serán de al menos 250.000€ para proyectos de I+D y de 400.000€ para proyectos de IT. Las entidades solicitantes deben contar con fondos propios para realizar el proyecto. Los fondos que se obtendrán a través de esta Convocatoria serán como mínimo del 25% del gasto de los proyectos de I+D y del 12% para los proyectos de IT.

NORMAS DEL PROGRAMA ORBITA.k

Objetivo de la Convocatoria 2021

El Programa Orbita.k espera contribuir a atraer nueva inversión privada hacia la I+D+i, a consolidar el ecosistema investigador y de innovación en España, en particular para PYMEs, y a alcanzar los objetivos de los proyectos de I+D+i generando un impacto socioeconómico positivo.

Alcance del Programa

La presente Convocatoria supone un llamamiento a **empresas y entidades privadas españolas interesadas en participar en el Programa Orbita.k con propuestas en diversos ámbitos de ciencia y tecnología, incluido los siguientes sectores: agroalimentario, biotecnología, construcción, energía, aeroespacial, finanzas, industria, medio ambiente, movilidad y transporte, salud, contenidos digitales y telecomunicaciones.**

1. *Entidad Proponente*
Empresas, centros tecnológicos y entidades investigadoras privadas españolas que desarrollen actividades de I+D+i e/o IT.
2. *Financiación*
Como mínimo el 25% del gasto de los proyectos de I+D y el 12% del gasto de los proyectos de IT podrá ser financiado a través de esta Convocatoria.
3. *Acompañamiento*
Incluye el asesoramiento y el apoyo de un equipo multidisciplinar de científicos, tecnólogos, ingenieros, abogados y economistas que proporcionan orientación a las empresas para enfocar sus propuestas e identificar soluciones durante la ejecución del proyecto que resulte beneficiario. El equipo de KAUDAL proporciona un soporte único para asegurar la ejecución del proyecto beneficiario y el cumplimiento de los

objetivos de I+D+i durante la promoción del proyecto según la duración especificada en la solicitud.

Plazos

El plazo de presentación de propuestas se mantendrá **abierto desde el 24 de marzo de 2021 hasta el 30 de agosto de 2021 a las 18:00 h CET o hasta que se alcance el número máximo de propuestas admitidas por KAUDAL**, periodo durante el cual se producirán varios cortes para una evaluación y selección rápida de las propuestas. Aquellas propuestas que se reciban con posterioridad a esta fecha serán igualmente evaluadas, sin embargo, no se podrá asegurar la financiación de las mismas para los proyectos ejecutados en 2021.

Requisitos

1. *Entidad Proponente*
 - A. La presentación de las propuestas se llevará a cabo por empresas, centros tecnológicos o entidades investigadoras privadas españolas que desarrollen actividades de I+D+i e/o IT.
 - B. Las entidades proponentes que hayan sido seleccionadas (Beneficiarios) deberán contar con fondos propios durante el periodo descrito en la propuesta para llevar a cabo las actuaciones que reflejen es sus respectivas Propuestas. Estos fondos propios son incompatibles a nivel proyecto con instrumentos de financiación públicos.
 - C. Los Beneficiarios deberán ser los titulares, o tener libre disposición sobre los mismos, de los derechos de propiedad intelectual e/o industrial sobre las Propuestas.
 - D. La Entidad Proponente podrá presentar una o varias Propuestas de proyecto, según estimen oportuno, en el marco de esta Convocatoria, siempre que cumplan los requisitos mínimos por Propuesta y acepten las condiciones establecidas.
 - E. Los Beneficiarios serán responsables del cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en estas Bases.
 - F. Los proponentes se comprometen a proporcionar a KAUDAL la documentación e información necesaria y requerida por esta en la presentación de la Propuesta y en cada una de las fases de evaluación y selección de las Propuestas. Se designará por tanto un interlocutor debidamente autorizado por cada proponente en la solicitud para el intercambio de información con KAUDAL con respecto a esta.
 - G. Adicionalmente, la Entidad Proponente se obliga a comunicar a KAUDAL cualquier cambio que suponga una modificación de la propuesta de conformidad con la Memoria de la propuesta, el interlocutor, información, documentación y/o descripciones aportadas.

2. *Propuesta*

- A. Serán Propuestas elegibles todas aquellas propuestas que sean consideradas I+D o de IT y conlleven una generación de nuevo conocimiento en el campo propuesto. Para más información sobre el tipo de propuestas, se pueden consultar las **Preguntas Frecuentes**.
- B. Las propuestas deberán encajar en cualquiera de los siguientes sectores: agroalimentario, biotecnología, construcción, energía, aeroespacial, finanzas, industria, medio ambiente, movilidad y transporte, salud, contenidos digitales y telecomunicaciones, y deberán indicarlo seleccionando de los campos proporcionados en la Plataforma de envío de propuestas.
- C. Las Propuestas podrán encontrarse en un Nivel de Madurez Tecnológico (TRL por sus siglas en inglés) entre el 1 y el 5 para propuestas de I+D y entre el 6 y 7 para propuestas de IT. Se podrán aceptar las Propuestas hasta fase piloto o de prototipo no explotable ni comercializable. Las actividades relacionadas con la producción, despliegue, implantación, integración, montaje, escalado industrial, puesta en marcha o mantenimientos de los sistemas/productos no se consideran como I+D. Para más información sobre el tipo de propuestas, se pueden consultar las **Preguntas Frecuentes**.
- D. Las Propuestas deberán comenzar en 2021 o 2022 y concluir antes del 31 de diciembre de 2022. Los proyectos Beneficiarios podrán ejecutarse en 2021 y 2022 según la duración del proyecto propuesto. Los plazos de ejecución de los proyectos no serán prorrogables.
- E. Las Propuestas deben resaltar el impacto social, económico y medio ambiental, según aplique, alcanzable una vez conseguidos los objetivos del proyecto seleccionado.

Presentación de las Propuestas

El proceso de presentación de Propuestas para el Programa Orbita.k se realizará a través del siguiente enlace completando todos los formularios y documentación necesaria a través de la Plataforma.

Las Propuestas se realizarán en español.

La documentación que se requerirá en el proceso de presentación es:

- Nombre de la Entidad Proponente, domicilio social y CIF
- Gestor de la Propuesta, interlocutor autorizado y responsable técnico (Nombre y apellidos, correo electrónico, teléfono).
- Breve descripción de la Entidad Proponente que va a desarrollar la Propuesta de proyecto de I+D o de IT, incluyendo actividad principal y principales líneas de investigación y desarrollo.
- Posible título de la Propuesta de I+D, objetivo general y objetivos específicos
- Novedades tecnológicas (cuantificables).
- Estado del arte incluidos los desarrollos llevados a cabo en el sector, incluidos aquellos realizados por la Entidad Proponente y los competidores.

- Principales tareas o actividades para realizar junto con los hitos a conseguir en cada caso.
- Duración de ejecución de la Propuesta (cronograma para cada tarea en el calendario global de la Propuesta).
- Impacto y relevancia social de la Propuesta
- Presupuesto estimado (global y desglosado por partida y año usando las siguientes categorías: personal, colaboraciones externas, material fungible, amortización de equipos y otros gastos).

Fases de evaluación y criterios de selección

1. Fases de evaluación

El proceso de evaluación será continuo durante el tiempo que la Convocatoria se mantenga abierta para agilizar la puesta en marcha de los proyectos Beneficiarios y constará de las siguientes fases:

- Fase de cribado: En una primera fase, el equipo de KAUDAL realizarán un cribado de Propuestas en base a los requisitos, según se describen en estas Bases. Se notificará a las Entidades Proponentes cuyas propuestas no cumplan con los criterios y requisitos o no hayan proporcionado la documentación requerida en la Plataforma con el objetivo de que puedan subsanar la solicitud. De este primer cribado saldrán las "Propuestas Elegibles".
- Fase de evaluación de la Entidad Proponente: las Propuestas Elegibles serán asignadas a un miembro del equipo de KAUDAL que se pondrá en contacto directo con la Entidad Proponente para evaluar criterios adicionales de la potencial propuesta Beneficiaria y/o de la empresa y del proceso de estructuración del proyecto de I+D e/o IT.
- Fase de evaluación de la Propuesta de I+D e IT: una vez se avanza de la fase anterior, se contactará con la Entidad Proponente para solicitar documentación adicional, si fuera necesario, para la evaluación de la propuesta de I+D e/o IT aplicando los criterios de selección que a continuación se detallan teniendo en cuenta toda la información disponible.

2. Criterios de selección

El Comité de Evaluación estará formado por un panel de expertos de KAUDAL y, de ser necesario, de aquellas instituciones que colaboren con KAUDAL en el lanzamiento y difusión del Programa Orbita.k. Se puntuará cada Propuesta siguiendo los siguientes criterios de selección (0 – 5 puntos siendo 5 el máximo para cada criterio). Se elaborará un ranking de propuestas siguiendo los criterios que se definen a continuación:

- Excelencia de la Propuesta de I+D e/o IT: se evaluará la descripción del grado de desarrollo de las tecnologías/investigaciones existentes y el valor diferencial con respecto a posibles competidores y cómo los nuevos desarrollos pueden dar respuesta a las limitaciones de los desarrollos del

estado del arte. Se evaluará igualmente la novedad de los desarrollos incluyendo la descripción de los posibles riesgos tecnológicos.

- B. Implementación: se evaluará la metodología de trabajo expuesta para llevar a cabo el proyecto, valorando positivamente que el proyecto no presente más de 4 actividades principales y que se aporte un grado de detalle suficiente para la comprensión de los trabajos y la valoración de la coherencia del presupuesto asociado.
- C. Impacto social e investigación responsable: se evaluará la descripción del impacto de la propuesta de I+D en el conjunto de la sociedad y de los retos existentes en el sector, así como el impacto medioambiental desde una perspectiva global.

La Entidad Proponente conoce y acepta que, aunque su propuesta sea seleccionada, el desarrollo del proyecto quedará supeditado a su aceptación y apoyo por alguno o algunos de los Mecenazgos interesados.

Si a lo largo de la Convocatoria se pone de manifiesto el incumplimiento de cualquiera de sus términos y condiciones por parte del proponente o beneficiario, el proyecto podrá quedar cancelado.

KAUDAL se reserva el derecho a seleccionar o desechar las Propuestas que estime oportuna con base en los criterios anteriormente mencionados y el cumplimiento de los requisitos legales que a continuación se establecen.

No habrá petición de responsabilidad por parte del Beneficiario a KAUDAL si no se llega a los acuerdos pertinentes mediante los contratos y documentos legales asociados a la operación de Mecenazgo Tecnológico.

ASPECTOS LEGALES

Aceptación de las Bases de la Convocatoria

La participación en el Programa Orbita.k supone la aceptación y conformidad expresa de las presentes Bases de la Convocatoria, incondicionalmente, sin limitación ni reserva alguna sobre su contenido. A efectos aclaratorios se considera "participación" cualquier intercambio de comunicaciones e/o información con KAUDAL en el marco del Programa Orbita.k.

El incumplimiento total o parcial de los términos y condiciones establecidos en las Bases por parte de cualquier Entidad Proponente/ potencial Beneficiario otorgará a KAUDAL la facultad de excluirlo impidiendo su participación en el Programa Orbita.k sea cual sea la fase de la Convocatoria en la que se encuentre.

La Entidad Proponente/potencial Beneficiario deberá cumplir con lo establecido en las Bases durante su participación en la Convocatoria, durante la duración de su Propuesta

y en lo que respecta a ciertas disposiciones legales en las que se especifica, con carácter indefinido.

Declaraciones y garantías

Las Entidades Proponentes participan en el Programa Orbita.k en atención a todas y cada una de las siguientes Declaraciones y Garantías que aseveran cumplir individualmente:

- i) Que, es una empresa, centro tecnológico o entidad investigadora privada española que desarrolla actividades de I+D+i e/o IT de forma autónoma e independiente en atención a su grado de especialización y conforme a los usos y costumbre de su sector de actividad.
- ii) Que, conoce el contenido y alcance de las Bases y consiente someterse a todo lo que en ellas se expone.
- iii) Que, los documentos e informaciones entregadas y desveladas a KAUDAL en el seno de la Convocatoria son de su propiedad, veraces y exactas; y que exime a KAUDAL de cualquier inconsistencia, inexactitud o ilegalidad derivada de su propiedad, posesión o revelación.
- iv) Que, la Entidad Proponente garantiza que es titular de los derechos de propiedad Intelectual e Industrial en las condiciones que se establecen en el apartado denominado "Propiedad Intelectual e Industrial" siguiente, y que no infringen ninguno de dichos derechos ni cualquier obligación contractual con terceros al respecto.
- v) Que, las personas físicas que actúan en nombre de la Entidad Proponente en la Convocatoria como Gestor de la Propuesta, interlocutor autorizado y responsable técnico tienen poder y facultades suficientes para ello otorgados debidamente por parte de la Entidad Proponente.
- vi) Que, la Entidad Proponente cuenta con las autorizaciones y licencias necesarias para el ejercicio de su actividad, y en especial, para el cumplimiento de lo dispuesto en las Bases.
- vii) La Convocatoria en ningún caso supone relación laboral entre KAUDAL y cualquier miembro de las Entidades Proponentes.
- viii) La Entidad Proponente, declara que su personal está contratado conforme a la Ley y asume cuantas obligaciones se deriven de la legislación social y, en especial, de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social, Seguridad e Higiene en el Trabajo y prevención de riesgos laborales, eximiendo a KAUDAL de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar como consecuencia de su incumplimiento. En todo caso, KAUDAL podrá requerir a la Entidad Proponente que le facilite una copia de la documentación justificativa de encontrarse al corriente de las obligaciones laborales y tributarias con la Administración o con cualquier tercero jurídicamente obligatorio.
- ix) La Entidad Proponente no cuenta ni participa con fondos propios a nivel proyecto que sean instrumentos de financiación públicos.

Propiedad Intelectual e Industrial

Para su participación en el Programa Orbita.k, es imprescindible que las Entidades Proponentes sean titulares de la totalidad de los derechos de propiedad Intelectual e/o Industrial de todo lo contenido en las Propuestas, los documentos, materiales, borradores y procedimientos que la integran, y en consecuencia cuenten con todos los permisos y la legitimación necesaria para concurrir a la Convocatoria.

Las Entidades Proponentes informarán a KAUDAL de forma clara y concisa sobre las condiciones de adquisición de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

Responsabilidad

Incurrirá en responsabilidad la Entidad Proponente que actúe de forma negligente o culposa en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de la Convocatoria y/o faltase a la verdad en cualquiera de las Declaraciones y Garantías anteriormente expuestas en el párrafo precedente ocasionando un daño o perjuicio a KAUDAL o a terceros involucrados en el Programa Orbita.k. Tanto KAUDAL como los terceros perjudicados podrán reclamar la Entidad Proponente una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la que deberá hacer frente.

Confidencialidad

KAUDAL y la Entidad Proponente reconocen que toda la información a la que se pueda tener acceso en el marco de la Convocatoria ya sea relacionada con la actividad u organización de las Entidades Proponentes (en adelante, la "**Información**"), tiene carácter confidencial. De esta forma, KAUDAL se compromete a no divulgarla y mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha Información, advirtiendo, en su caso, de dicho deber de confidencialidad y secreto a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su cargo o relación personal o sentimental deba o pueda tener acceso a la misma.

Como excepción a lo anterior, la Entidad Proponente autoriza y consiente que KAUDAL pueda compartir la Información con terceros involucrados en el Programa Orbita.k con el objetivo exclusivo de evaluar el impacto de los proyectos y su idoneidad para ser considerados Beneficiarios.

KAUDAL se compromete a poner los medios necesarios para que la Información no sea divulgada ni cedida a terceros distintos de los designados por ella misma.

Asimismo, KAUDAL se compromete a poner en conocimiento de la Entidad Proponente cualquier acción o incidente por parte de terceros que pueda atentar contra la confidencialidad de la Información.

Las disposiciones relativas a la confidencialidad previstas en el presente apartado se aplicarán durante la duración del Programa Orbita.k y la ejecución de las Propuestas de los Beneficiarios.

Cesión

La Entidad Proponente no podrá ceder su posición como Entidad Proponente ni Beneficiario de la Convocatoria en ningún momento, ni tampoco los derechos y obligaciones que emanen de la misma.

Inexistencia de renuncia

La renuncia por parte de KAUDAL de exigir a la Entidad Proponente excepcionalmente el cumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las Bases o ejercer cualquiera de los derechos que la asisten en virtud de las mismas no liberará a la Entidad Proponente del cumplimiento de las restantes obligaciones establecidas en las Bases, y no se entenderá como una renuncia por parte de KAUDAL a exigir en el futuro el cumplimiento de cualquier obligación o a ejercer derechos o acciones previstos en las Bases.

Protección de datos

En el supuesto de que KAUDAL o la Entidad Proponente tuviesen acceso a datos de carácter personal como consecuencia del Programa Orbita.k, el tratamiento de los mismo se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y su normativa de desarrollo, y/o aquellas que las pudieran sustituir o actualizar en el futuro.

KAUDAL y la Entidad Proponente se comprometen a tomar, respecto de sus empleados, las medidas necesarias para que resulten informados de la necesidad del cumplimiento de las obligaciones que les incumben como encargados del tratamiento y que, en consecuencia, deben respetar.

KAUDAL y la Entidad Proponente se comprometen a que los datos personales no sean comunicados en ningún caso a terceros, aunque, si se diese el caso de que fuera a realizarse algún tipo de comunicación de datos personales, se comprometen siempre y de forma previa, a solicitar el consentimiento expreso, informado, e inequívoco de la parte titular de dichos datos de carácter personal, indicando la finalidad concreta para la que se realizará la comunicación de los datos.

Respecto de los datos personales a los que tanto KAUDAL como la Entidad Proponente tenga acceso como consecuencia de la Convocatoria, sólo serán utilizados con la finalidad de participar, promocionar o fomentar la participación en el Programa Orbita.k o en la actividad de KAUDAL.

En todo caso, KAUDAL y la Entidad Proponente se comprometen a que el tratamiento de los datos de carácter personal a los que tenga acceso por razón de la prestación del Servicio, y de cuanta información en general le sea facilitada por el Cliente, sea realizado manteniendo el más estricto secreto profesional y absoluta confidencialidad respecto de los datos de los mismos, así como a cumplir diligentemente el deber de guardia y custodia que sobre los mismos impone el RGPD y la LOPDGDD.

Jurisdicción y ley aplicable

Las Entidades Proponentes reconocen quedar obligados por las Bases de la Convocatoria y sus efectos jurídicos y se comprometen a su cumplimiento de buena fe.

Todo litigio relativo, especialmente, pero no solo, a la formación, validez, interpretación, firma, existencia, ejecución o terminación de las Bases y, en general, a la relación establecida entre KAUDAL y las Entidades Proponentes, será sometido a la legislación española.

Así, en caso de controversia, diferencia, conflicto o reclamación en cuanto a las Bases y al Programa Orbita.k, las Entidades Proponentes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle a someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.